EFRAIN BETANCUR
SUMINISTROS

San Vicente Ferrer, 30 de octubre de 2026.

Señores,
MUNICIPIO DE ITUANGO
Antioquia

Referencia: Observación al Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa N° SA-005-2026.

OBJETO: **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, DESTINADOS AL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000046513"**

Cordial saludo, teniendo en cuenta el proyecto de pliego de condiciones publicado por la entidad el 29 de octubre de 2026 y dentro del plazo previsto en el cronograma para presentar observaciones (hasta el 6 de noviembre de 2026), solicitamos respetuosamente la revisión de los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigidos en los numerales 15.3 y 15.4, así:

INDICADOR	EXIGIDO EN EL PROYECTO	SOLICITADO
Índice de liquidez (numeral 15.3)	Mayor o igual a 4,0	Mayor o igual a 1,5
Rentabilidad sobre activos (numeral 15.4)	Mayor o igual a 0,20	Mayor o igual a 0,05

Primero, el índice de liquidez de 4,0 exige que el activo corriente del proponente sea cuatro veces su pasivo corriente. Se trata de un suministro de materiales de ferretería y accesorios (UNSPSC 40 14 17 00), es decir, bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por un valor de $75.328.500, con un plazo de treinta (30) días, pagos parciales y adjudicación por el único criterio de menor precio en subasta inversa. Para un proceso de tan baja complejidad y corta duración, ese nivel de holgura no guarda relación con el riesgo real del contrato, que además está cubierto por las garantías de cumplimiento (10 %) y de calidad (10 %) del numeral 25.

Segundo, la rentabilidad sobre activos de 0,20 equivale a exigir que la utilidad operacional sea el 20 % del activo total, un nivel difícil de alcanzar para quienes comercializan materiales de ferretería, actividad de márgenes operacionales moderados y alta rotación de inventarios. Sumado a los demás indicadores exigidos, esto reduce de forma importante el número de proponentes que podrían habilitarse.

José Efraín Betancur García
Dirección: Vereda el Volcán, finca el rastrillo, San Vicente de Ferrer
Número de celular: 314 653 90 26
Correo electrónico: efrainbetancurbg@gmail.com

EFRAIN BETANCUR
SUMINISTROS

Los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza, el valor, la forma de pago, el plazo, la complejidad y el riesgo del proceso, como lo establecen el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del mismo decreto define los indicadores, pero no fija su valor: lo determina la entidad con base en el análisis del sector. El Manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente indica que, cuando la relación entre el indicador y la ejecución del contrato no es fuerte, los límites pueden ser más flexibles según el comportamiento del sector, y la Agencia ha reiterado en sus conceptos (C-883 y C-1058 de 2026) que esta facultad no es irrestricta ni arbitraria. En el proyecto de pliego no se evidencia el análisis del sector que sustente los valores de 4,0 y 0,20.

Por último, exigir estos valores en una subasta inversa, donde la competencia por precio es lo que protege el interés público, limita la participación y deja por fuera a las Mipymes, que el propio pliego (numeral 16) contempla como posibles destinatarias de una convocatoria limitada. Esto afecta el principio de pluralidad de oferentes y de selección objetiva.

Por lo anterior SOLICITAMOS A LA ENTIDAD:

1. Modificar el numeral 15.3 para que el índice de liquidez exigido sea **mayor o igual a 1,5**.
2. Modificar el numeral 15.4 para que la rentabilidad sobre activos exigida sea **mayor o igual a 0,05**.
3. Publicar el análisis del sector que sustenta los indicadores que finalmente se exijan y, si se mantienen valores superiores, explicar en la respuesta la razón técnica de cada uno.
4. Dar respuesta a esta observación mediante documento publicado en el SECOP, conforme al cronograma del proceso.

Cordialmente,

JOSE EFRAIN BETANCUR GARCIA
C.C. No. 15.433.020 expedida en Rionegro

JOSE EFRAIN BETANCUR GARCIA
Dirección: Vereda el Volcán, finca el rastrillo, San Vicente de Ferrer
Número de celular: 314 653 90 26
Correo electrónico: efrainbetancurbg@gmail.com